

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 700 -2018/GOB. REG. PIURA-

GSRLCC-G
Sullana, 28 DIC. 2018

VISTOS: la Carta N° 092-2018-SCES-RC/CSA de fecha 09 de diciembre de 2018, sobre culminación de ejecución de obra, Informe N° 0800-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Diciembre de 2018 del Sub Director de la División de Obras; proveído de fecha 27 de diciembre de 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 792-2018/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Diciembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Febrero del 2018, esta GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" otorga la Buena Pro al postor CONSORCIO FORTALEZA, para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I- 1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO, con un monto contractual ascendente a S/. 4'304,677.40 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), incluido Impuestos de Ley

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, se firma el Contrato N° 006-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la Ejecución de la Obra " INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con Carta N° 092-2018-SCES-RC/CSA de fecha 09 de diciembre de 2018, la Ing., Semirames Carolina Elera Saavedra, representante Común del Consorcio Supervisor Ayabaca, empresa supervisora de la obra, comunica que con fecha 14 de diciembre se culminó el plazo contractual de la obra, donde el contratista según el RLCE solicita la conformación del comité de recepción de obra de los cuatro sectores HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO.

Que, mediante Informe N° 800-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Sub Director de la División de Obras, solicita al Director Sub regional de Infraestructura, la conformación de comité de recepción de obra, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Sector HUALCUY:

- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE PRESIDENTE
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE MIEMBRO
- JEFE DE SUPERVISION DEL SECTDR HUALCUY ASESOR

Sector HUILCO:

- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE PRESIDENTE
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE MIEMBRO
- JEFE DE SUPERVISIÓN DEL SECTOR HUILCO ASESOR

Sector JORAS:

- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE PRESIDENTE
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE MIEMBRO
- JEFE DE SUPERVISION DEL SECTOR JORAS ASESOR

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 700 -2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 28 DIC 2018

Sector EL TOLDO:

- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE PRESIDENTE
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE MIEMBRO
- JEFE DE SUPERVISION DEL SECTOR EL TOLDO ASESOR

Que, mediante proveído de fecha 27 de diciembre de 2018, la Dirección Sub Regional de Infraestructura hace suyo el Informe en mención, siendo autorizado por la Gerencia Sub Regional y dispone la emisión de acto resolutivo;

Que, al respecto, el artículo 210° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "En la fecha de la culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente".

En caso de que el Inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar a un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de la Obra; "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I- 1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 30 de Enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la OBRA ""INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I- 1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO "; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 700-2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

28 DIC. 2018

Sector HUALCUY:

- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE PRESIDENTE
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE MIEMBRO
- JEFE DE SUPERVISION DEL SECTOR HUALCUY ASESOR

Sector HUILCO:

- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE PRESIDENTE
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE MIEMBRO
- JEFE DE SUPERVISION DEL SECTOR HUILCO ASESOR

Sector JORAS:

- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE PRESIDENTE
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE MIEMBRO
- JEFE DE SUPERVISION DEL SECTOR JORAS ASESOR

Sector EL TOLDO:

- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE PRESIDENTE
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE MIEMBRO
- JEFE DE SUPERVISION DEL SECTOR EL TOLDO ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL